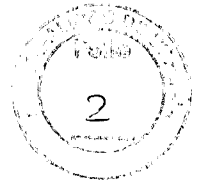




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

146/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular en la calle José Ignacio Rucci en toda su extensión, desde Eva Perón hacia Aristóbulo del Valle, con estacionamiento sobre ambas márgenes.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular en la calle Ricardo Balbín en toda su extensión, desde Aristóbulo del Valle hacia Eva Perón, con estacionamiento sobre ambas márgenes.

ARTICULO 3º.- La presente ordenanza entrará en vigencia en un plazo no mayor a los ciento veinte días (120) días corridos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4924 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.V.T y D.G. S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 18 SEP 2015

VISTO el expediente N° CD- 7439-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se establece el sentido de circulación vehicular en la calle José Ignacio Rucci en toda su extensión, desde Eva Perón hacia Aristóbulo del Valle, con estacionamiento sobre ambas márgenes; en la calle Ricardo Balbín en toda su extensión, desde Aristóbulo del Valle hacia Eva Perón, con estacionamiento sobre ambas márgenes; la presente ordenanza entrará en vigencia en un plazo no mayor a los ciento veinte días (120) días corridos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 223/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4924, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se establece el sentido de circulación vehicular en la calle José Ignacio Rucci en toda su extensión, desde Eva Perón hacia Aristóbulo del Valle, con estacionamiento sobre ambas márgenes; en la calle Ricardo Balbín en toda su extensión, desde Aristóbulo del Valle hacia Eva Perón, con estacionamiento sobre ambas márgenes; la presente ordenanza entrará en vigencia en un plazo no mayor a los ciento veinte días (120) días corridos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1405

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PASINA F.
Jefa Dpto. Desarrollo Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"